

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 610/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de febrero de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 145/2016

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el "Salón de Guillermo" de esta ciudad el día 20 de febrero de 2016, a las 19,30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Josefa Avilés Luque, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 20 de febrero de 2016, a las 19,30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 18 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.